



DECRETO U. DE C. N° 98 088

VISTOS:

Los resultados de los Procesos de Autoevaluación y Rediseño del Sistema de Bibliotecas realizado durante el año 1997; lo acordado por el Consejo Académico de 26.03.98; la necesidad de introducir modificaciones al Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, aprobado por Decreto U. de C. N° 93-227 de 29.10.93, en lo atinente a la Dirección de Bibliotecas; lo dispuesto en los artículos 33, inciso final, y 36 N° 6 de los estatutos de la Corporación; y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 97/175 de 22.12.97,

DECRETO:

Modifícase el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción en el siguiente sentido:

Sustitúyese íntegramente el párrafo segundo "Consejo Asesor de Bibliotecas" (correspondiente al Capítulo IV Vicerrectorías y organismos dependientes del Vicerrector, Título VII) por el siguiente:

Párrafo segundo: COMITE DIRECTIVO Y COMITE TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS.

Art. 106: Habrá un Comité Directivo de la Dirección de Bibliotecas que estará constituido por el Director de Bibliotecas, el Director de Docencia, el Director de Investigación, el Director de Graduados, y por dos Decanos designados por el Consejo Académico. Su función será velar por la orientación de sus políticas y su proyección de mediano y largo plazo, contribuir a la difusión de sus servicios y necesidades de los usuarios y asesorar y colaborar en la orientación e implementación de su plan estratégico, que deberá tener en cuenta los resultados y recomendaciones que resulten de su Proceso de Evaluación Permanente.

Art. 106(Bis): Habrá asimismo, un Comité Técnico de la Dirección de Bibliotecas que estará compuesto por las siguientes personas que durarán en sus funciones dos años, pudiendo renovarse:

Un Académico representante de cada grupo de las Facultades siguientes que será designado por los Decanos de ellas: Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Biológicas, Ciencias Naturales y Oceanográficas; Medicina, Odontología, Farmacia; Ingeniería; Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Sociales, Educación, y Humanidades y Arte; Campus Chillán, Ciencias Forestales; y Unidad Académica Los Angeles.



Un Académico que dirija un Programa de Doctorado designado por la Dirección de Graduados en consulta con su Consejo Asesor.

Un Académico investigador activo de destacada trayectoria designado por la Dirección de Investigación en consulta con su Consejo Asesor.

Dos Bibliotecólogos designados por el Director de Bibliotecas.

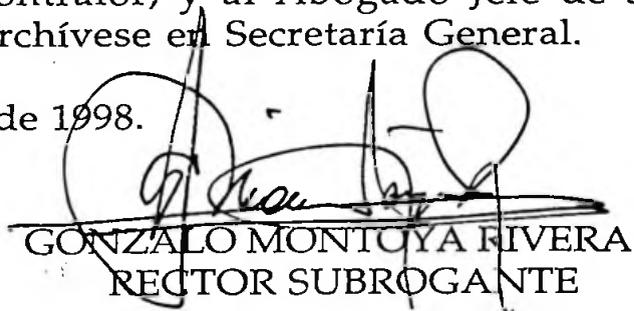
Un Estudiante de Pregrado de los últimos dos años de la carrera. Este alumno será designado por el Consejo Académico de una terna que presentará la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción(FEC).

Un Estudiante de Doctorado designado también por el Consejo Académico de una terna propuesta por la Dirección de la Escuela de Graduados.

El Comité Técnico estará encargado de la coordinación horizontal y operatividad entre la Dirección de Bibliotecas y las Facultades, Institutos y Centros y de velar por la definición precisa de las demandas de información primaria y secundaria (textos, revistas periódicas, Alerta al Conocimiento, base de datos e información en diversos medios) de los usuarios académicos y externos, basándose en las políticas académicas vigentes y en la coherencia con los programas académicos (docencia, investigación y postgrado) en curso.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades, al Director Unidad Académica Los Angeles, a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Asuntos Estudiantiles, Planificación e Informática, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 24 de abril de 1998.



GONZALO MONTOYA RIVERA
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL